

Esta sección contiene información sobre las jurisdicciones ordinarias en materia civil y penal en Austria.

Órganos jurisdiccionales ordinarios: introducción

Los órganos de la jurisdicción ordinaria se estructuran en cuatro niveles. Actualmente (marzo de 2023) se encargan de la **jurisprudencia** los siguientes órganos jurisdiccionales:

113 tribunales de distrito (*Bezirksgerichte*),

20 audiencias regionales (*Landesgerichte*),

4 audiencias territoriales (*Oberlandesgerichte*), y

el Tribunal supremo (*Oberster Gerichtshof*).

Desde principios de 2013, el número de tribunales de distrito se ha reducido gradualmente de 141 a los 113 actuales (a 1 de marzo de 2023) mediante la fusión y, en algunos casos, la creación de nuevos tribunales de distrito en Alta Austria, Baja Austria, Estiria, Salzburgo, Tirol y Burgenland.

El ministerio fiscal comprende los siguientes órganos:

16 fiscalías (*Staatsanwaltschaften*),

1 fiscalía central (*Zentrale Staatsanwaltschaft*) de lucha contra la corrupción y los delitos económicos,

4 fiscalías superiores (*Oberstaatsanwaltschaften*),

la Fiscalía General (*Generalprokuratur*).

Hay 28 establecimientos penitenciarios para el **cumplimiento de las sentencias privativas de libertad**.

A. Organización de los tribunales: jurisdicción civil y penal

En primera instancia las causas se asignan a los tribunales de distrito o a las audiencias regionales. En materia civil, las competencias se delimitan fundamentalmente en función de la naturaleza del asunto litigioso (*Eigenzuständigkeit* o competencia material), y en las demás materias en función del valor del objeto del litigio (*Wertzuständigkeit* o competencia de cuantía). La competencia material prevalece sobre la competencia de cuantía.

En materia penal las competencias se delimitan por la gravedad de la pena que se aplica a la infracción.

Tribunales de distrito (primer nivel)

Los tribunales de distrito son órganos de primera instancia competentes para:

resolver conflictos civiles de **cuantía inferior a 15 000 EUR** (competencia de cuantía);

dictar sentencia en determinados tipos de causas (con independencia del valor del objeto del litigio), fundamentalmente las de **Derecho de familia y las relativas a arrendamientos y ejecuciones** (competencia material);

dictar sentencia en **materia penal** por todos los delitos condenados con penas de simple multa, multa y privación de libertad de hasta un año o solo privación de libertad (p. ej. negligencia con resultado de lesiones, robo).

Audiencias regionales u órganos jurisdiccionales de primera instancia (segundo nivel)

Las **audiencias regionales (causas penales)** o los **órganos jurisdiccionales de primera instancia (*Gerichtshöfe erster Instanz* o causas civiles)** son los órganos competentes:

para resolver **en primera instancia** sobre los asuntos no reservados a los tribunales de distrito; además, tienen competencia material en las causas de responsabilidad derivada del uso de la energía atómica, la responsabilidad civil, la protección de datos, y los litigios relacionados con la competencia y la propiedad intelectual;

para resolver en segunda instancia los **recursos** contra las resoluciones de los tribunales de distrito.

Audiencias territoriales u órganos jurisdiccionales de segunda instancia (tercer nivel)

Las audiencias territoriales (*Gerichtshöfe zweiter Instanz*) ocupan el tercer nivel en la ordenación jerárquica judicial. Se ubican, respectivamente, en Viena (con competencia sobre Viena, Baja Austria y Burgenland), Graz (para Estiria y Carintia), Linz (para Alta Austria y Salzburgo) e Innsbruck (Tirol y Vorarlberg).

Actúan como tribunales **de apelación** en causas civiles y penales (en segunda instancia).

Además, desempeñan una función especial en la administración **de la justicia**. El presidente de la audiencia territorial o del órgano jurisdiccional de segunda instancia es el responsable de la gestión de todos los órganos jurisdiccionales de su territorio. En el ejercicio de esta función, su superior único e inmediato es el ministro federal de Justicia.

Tribunal Supremo (cuarto nivel)

El Tribunal Supremo, con sede en Viena, es la **última instancia en las causas civiles y penales**. Junto con el Tribunal Constitucional (*Verfassungsgericht*) y el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (*Verwaltungsgericht*), constituye el órgano jurisdiccional de rango más elevado (*Höchstgerichte*) en el país. Esto significa que contra sus resoluciones no cabe recurso (a escala interna).

El Tribunal Supremo contribuye de modo especial a la **aplicación uniforme de la ley** en todo el territorio nacional.

Aunque la jurisprudencia no es estrictamente fuente del Derecho, en la práctica los órganos jurisdiccionales inferiores se guían por las sentencias del tribunal de más alto rango.

B. Jurisdicción civil

La jurisdicción civil se divide en procedimientos civiles generales, procedimientos laborales, procedimientos mercantiles y procedimientos de jurisdicción voluntaria (*Außerstreitverfahren*).

En los procedimientos civiles generales se tratan todos los asuntos de Derecho privado, que no pertenezcan a los tribunales de comercio o laborales o para los que esté previsto un procedimiento de jurisdicción voluntaria.

C. Instancias sucesivas

C.1. Instancias sucesivas en la jurisdicción civil

En los **procedimientos civiles generales** existen básicamente dos series diferentes de instancias sucesivas que a su vez pueden tener tres niveles. En primera instancia las causas se asignan a los tribunales de distrito o a las audiencias regionales.

En los casos en que los tribunales de distrito actúan en primera instancia, contra sus resoluciones cabe recurso ante el órgano jurisdiccional de primera instancia, que conoce del recurso como sala de apelación (*Berufungssenat*).

En los casos que conocen en primera instancia los órganos jurisdiccionales de primera instancia, contra sus sentencias cabe recurso ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia, que conoce del recurso como sala de apelación.

Los órganos jurisdiccionales de segunda instancia solo controlan las decisiones adoptadas en primera instancia. En consecuencia, solo deciden sobre la base de las conclusiones formuladas por las partes al finalizar el procedimiento oral en primera instancia y sobre la exposición de los hechos presentada en ese momento. Los órganos jurisdiccionales de segunda instancia pueden pronunciarse sobre el asunto (confirmándolo o modificándolo). Para ello, el órgano jurisdiccional de segunda instancia puede repetir o ampliar la totalidad o parte del procedimiento, en el marco definido por las conclusiones y alegaciones presentadas ante el órgano jurisdiccional inferior; o puede anular la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia y ordenarle que vuelva a juzgar el asunto; o puede desestimar el recurso.

Cuando están en juego cuestiones de Derecho de importancia fundamental, cabe recurso ulterior ante el Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo solo decide sobre cuestiones de Derecho y por lo tanto su decisión está ligada a los hechos establecidos hasta ese momento. Por ello, solo decide sobre la exactitud de la decisión adoptada sobre esta base o sobre los motivos de anulación y, dentro de ciertos límites, sobre los defectos de procedimiento del procedimiento anterior. El Tribunal Supremo no desempeña solo un papel de casación; también puede pronunciarse sobre el asunto, confirmando o modificando la sentencia; o puede anular las resoluciones anteriores y ordenar al órgano jurisdiccional de primera o segunda instancia que vuelva a juzgar el asunto; o puede desestimar el recurso.

En primera instancia un juez único decide en la mayoría de los casos (salvo en las causas de un valor superior a 100 000 EUR y a petición de una de las partes en las que decide una sala compuesta por tres magistrados). En segunda instancia decide una sala compuesta por tres magistrados y en el Tribunal Supremo por cinco. Si se trata de cuestiones de Derecho de importancia fundamental (como la modificación de jurisprudencia consolidada), será una sala reforzada compuesta de once magistrados a la que se ocupará de ellas.

C.2. Instancias sucesivas en la jurisdicción penal

En el procedimiento penal se sigue una doble vía.

Contra las sentencias de los tribunales de distrito en primera instancia cabe presentar dos tipos de recursos:

recurso de nulidad, o

recurso contra el alcance de la culpa y los términos de la pena.

La audiencia territorial competente conoce del recurso en sala formada por tres magistrados.

Cuando actúa como órgano jurisdiccional de primera instancia una audiencia regional constituida en juez único (en los casos de delitos y faltas condenados con una pena de privación de libertad de hasta cinco años, como los de falso testimonio en juicio), cabe presentar ante las audiencias territoriales dos tipos de recurso:

recurso de nulidad, o

recurso contra el alcance de la culpa y los términos de la pena.

La audiencia territorial competente conoce del recurso en sala formada por tres magistrados.

Cuando actúa como órgano jurisdiccional de primera instancia una audiencia regional constituida en sala de jueces legos (*Schöffengericht*) o con jurado (*Geschworenengericht*), cabe recurso de nulidad ante el Tribunal Supremo. En cambio, el recurso relativo únicamente a los términos de la pena debe presentarse ante las audiencias territoriales.

D. Reclamación

En los **procedimientos civiles generales** se puede presentar un recurso ante las sentencias de primera instancia (*Berufung*). El recurso se puede presentar en todos los casos por causa de nulidad o apreciación jurídica errónea, y en determinadas materias, o en su caso, por una cuantía mínima en litigio de 2 700 EUR, por vicio de procedimiento o por una valoración de los hechos incorrecta.

Las sentencias en segunda instancia se pueden recurrir mediante una reclamación de «revisión». Esta reclamación al Tribunal Supremo está sujeta a ciertas limitaciones en función de la materia. En principio, el Tribunal Supremo solo resuelve sobre cuestiones de Derecho de significativa importancia, y la existencia de estas cuestiones es un requisito previo para que el Tribunal Supremo admita un recurso de casación. Al margen de ello, en determinadas circunstancias las sentencias pronunciadas en segunda instancia son inapelables si la cuantía objeto de litigio es inferior a 5 000 EUR o, si dicha cuantía no es superior a 30 000 EUR, la remisión al Tribunal Supremo, para su «revisión», debe ser autorizada (directamente o por nueva solicitud) por la jurisdicción en segunda instancia.

E. Bases de datos jurídicas

El [sitio web del Ministerio Federal de Justicia](#) ofrece información general sobre el sistema judicial austríaco.

¿Es gratuito el acceso a la base de datos?

Sí, el acceso al sitio web del Ministerio de Justicia es gratuito.

Enlaces relacionados

Competencia de los órganos jurisdiccionales: Austria

Última actualización: 11/09/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.